



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 467 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 845-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2727786 y Reg. Exp. N° 2007959, y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 413-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de junio del 2023, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar Liquidación y Transferencia de propiedad por la modalidad de oficio de 07 proyectos detallados en la referida resolución;

Que, la Directora de UGEL Acobamba, mediante Oficio N° 0177-2023/GOB.REG.HVCA/DREH/DUGEL-A-U.E.N°309, remite propuesta de Integrantes para la conformación de la comisión de transferencia;

Que, la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. **respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio**, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes Comisiones de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, para su designación mediante un acto resolutivo (...)”;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 845-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación del comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto “Sustitución y Mejoramiento de Aulas en la Institución Educativa Técnico Agropecuario Daniel Alcides Carrión, Chanquil - El Rosario - Acobamba” con Código Único de Inversión N° 2040391;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 467 - 2023 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

y Transferencia de proyecto por modalidad de oficio: "Sustitución y Mejoramiento de Aulas en la Institución Educativa Técnico Agropecuario Daniel Alcides Carrión, Chanquil - El Rosario - Acobamba" con Código Único de Inversión N° 2040391, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

A) ASPECTO TECNICO:

PRESIDENTE	ING. FRANCO NIDER RAMOS CORASMA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica
PRIMER MIEMBRO	ING. RUBEN DARIO CHOQUE HINOJOSA, en representación de la oficina de Infraestructura de la UGEL - Acobamba

B) ASPECTO FINANCIERO

SEGUNDO MIEMBRO	CPC. SILVIA TAIPE HILARIO, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica
TERCER MIEMBRO	CPC. CRISTHINA VILLANUEVA ESPEZA, en representación de la Oficina de Gestión Administrativa de UGEL - Acobamba
CUARTO MIEMBRO	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica
QUINTO MIEMBRO	CPC. LUIS JULIAN TUNQUE QUISPE, en representación de la Oficina de Contabilidad de UGEL - Acobamba
SEXTO MIEMBRO	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Gestión de Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica
SÉPTIMO MIEMBRO	CPC. WILMER LANDEO ESCOBAR, en representación del área de Gestión de Patrimonio de UGEL - Acobamba

C) REPRESENTACION DEL EJECUTOR (ASESOR)

OCTAVO MIEMBRO	ING. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica
-----------------------	--

ARTICULO 2°. – ENCARGAR al Comité efectuar la Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia conforme a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/rac

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Nuncio
GERENTE GENERAL REGIONAL